ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

CLAUSULADO
AMJI CMC 002 DE 2026

CONTRATO DE CONSULTORÍA

No. 202-2026

OBJETO:	**“ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD 2026 DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR”.**
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR
CONTRATISTA:	**SOLUCIONES TOTAL C & M S.A.S.** Nit.: **900949030-3** Representada legalmente por MILAGROS OJEDA BRITO C.C. No. 56.053.153 Dirección: calle 25 No 27-27 Barrio Orientes de Callejas Celular: 3183729948 - 3173761316 Correo electrónico: solucionestotalcm@gmail.com Valledupar, Cesar
PLAZO DE EJECUCIÓN:	UN (01) MES CALENDARIO
VALOR:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($49.000.000,00). Ver oferta económica anexa a la oferta.
FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR, pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato de la siguiente manera: se pagará el 100% del valor contrato una vez el contratista finalice en su totalidad las actividades y las obligaciones derivadas del contrato, previo informe final de actividades por parte del contratista y recibo a satisfacción del cumplimiento del objeto del contrato por parte del supervisor quien será el secretario Local de salud y Bienestar Social. Este pago se efectuará una vez el contratista adjunte y cumpla con todos los requisitos exigidos por la ley para su liquidación. · La factura o cuenta de cobro deberá ir acompañada por la constancia de estar a paz y salvo con la seguridad social y los aportes parafiscales por parte del contratista si no se encuentra exento a este. · El contratista deberá acreditar el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. · Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. · El contratista asumirá todos los impuestos, tasa contribuciones y costos similares que se deriven de la ejecución del presente contrato de conformidad con la ley colombiana. Nota: El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las contenidas en las normas técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes: **Obligaciones Generales:** 1) Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas. 2) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. 3) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago. 4) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: su firma, el pago de los impuestos que demanda el contrato. 5) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato. **Obligaciones específicas:** · **PLAN DE TRABAJO** Para la elaboración del Plan de Trabajo se realizara la elaboración del Plan de Acción en Salud para la vigencia 2026, el cual se debe establecer: (1) las actividades para la Divulgación del proceso de formulación del PAS 2026 y sus subproductos, elaboración del Diagnóstico del PAS 2026, elaborar Documento de planeación PAS 2026 y subproductos, documento del componente operativo anual de inversiones 2026 y el documento con las líneas operativas del PDSP, preliminares, así mismo, elaborar el Documento de planeación PAS 2026 y sus subproductos, versión final y validados, (2) el cronograma en el que se definan las fechas específicas para cada actividad, y (3) definición de responsables, para lo cual se deberá asignar los roles y responsabilidades a los miembros del equipo. **2. DIVULGACIÓN DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PAS 2026 Y SUBPRODUCTOS.** Se realizarán actividades de divulgación que permitan informar a la comunidad y a los actores clave sobre el propósito y la importancia del PAS 2026, así mismo como del componente operativo anual de inversiones 2026 y el documento con las líneas operativas del PDSP. Se deberá Información sobre los mecanismos de participación disponibles de tal manera que los actores del proyecto se involucren en el proceso de formulación. **3. DIAGNÓSTICO DEL PAS 2026.**

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

El diagnóstico es la base fundamental para la formulación de un Plan de Acción en Salud (PAS) y sus componentes, por tanto en este paso se deben identificar las actividades que se deben incluir, y la cantidad a realizar, las bases para el cálculo de los recursos a requerir por líneas operativas, la base para la estimación del tiempo de duración de las actividades, así como los responsables de su cumplimiento, identificar la población objetivo (grupos etarios, género, ubicación geográfica) a focalizar y la bases para la priorización de las acciones en salud, conforme a los lineamientos y normatividad del sector en salud en la materia.

4. ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO PRELIMINAR PAS 2026 Y SUBPRODUCTOS

El Plan de Acción en Salud debe incluir los siguientes contenidos:

1 año de ejecución

2 ejes Estratégicos del Plan Decenal de Salud Pública.

3 metas de resultados en salud del PDSP adaptadas al territorio.

4 estrategias del Plan Territorial de Salud.

5 intervenciones en salud, metas de producto, indicadores y recursos por líneas operativas.

6. Actividades

6.1.1 Cantidad.

6.1.2 Unidad de medida.

6.1.3 Programación de actividades (trimestral y anual).

6.1.4 Cronograma.

6.1.5 Recursos.

6.1.6 responsables del cumplimiento

- **ELABORARCION EL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES EN SALUD – COAI**

Deberá realizar la programación anual de los gastos de inversión del presupuesto en relación con los proyectos de inversión que contribuirán con la ejecución de las metas formuladas en el Plan Territorial de Salud para una vigencia, a partir de la disponibilidad de recursos entregada por la oficina de planeación y de hacienda. El producto a entregar debe de estar estructurado en las planillas dispuestas por el ministerio.

- **ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD – PAS 2026**

Se debe desarrollar las actividades de la línea operativa de prevención y promoción de la salud, de acuerdo a la guía técnica de formulación de acciones del plan de acción en salud (2026) para el logro de las metas definidas en el Plan de desarrollo y en el componente estratégico del Plan Territorial en Salud. El plan de acción es el insumo

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	fundamental para realizar el monitoreo, autoevaluación y rendición de cuentas de la gestión de la Dirección Territorial de Salud en términos de cumplimiento de actividades y su contribución para el cumplimiento de las metas del PTS. ü **Actividad 1: revisión de insumos para la elaboración del PAS** **Plan de Desarrollo 2024-2027**: Programas, subprogramas y metas de resultado y producto del sector salud **Plan indicativo Cuatreña:** Metas del sector salud y otros sectores (para definir acciones de abogacía) por anualidad. **Componente estratégico y de inversiones del PTS:** Objetivos y metas en salud, incluyendo estrategias y recursos económicos definidos para cada una de las dimensiones del Plan. POAI- COAI: Recursos programados por proyecto de inversión para la vigencia. Plan de Acción en Salud ejecutado (Vigencia anterior): Análisis de actividades que requieran continuidad según prioridades del gobierno actual para el cumplimiento del PTS ü **Actividad 2: elaboración y consolidación** **Deben** identificar: Meta(s) de producto(s) de la vigencia (cadena de valor) con sus Actividades por línea operativa, Recursos y Responsables de ejecución. ü **Actividad 3: aprobación del PAS** La aprobación debe de presentar al Consejo de Gobierno. · **ELABORACION DE LA LÍNEAS OPERATIVAS DEL PDSP** De conformidad con lo establecido en el Plan Decenal de Salud Pública y la Resolución 518 de 2015, deben clasificar las actividades con las siguientes líneas operativas: ü **Promoción de la Salud:** Agrupa las actividades dirigidas a la población general que buscan generar calidad de vida, bienestar y el desarrollo de capacidades en las personas, familias y comunidades para que hagan exigibilidad de sus derechos o cuiden de su salud, la de su familia o generen entornos saludables.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

ü **Gestión del riesgo:** Corresponde a las actividades dirigidas a grupos específicos expuestos a riesgos o daños, a fin de, evitar la aparición de eventos o complicaciones derivados de los mismos.

ü **Gestión de la salud pública:** Agrupa los procesos y acciones necesarios para que las políticas, estrategias y acciones dirigidas a promover la salud y gestionar el riesgo se ejecuten de manera efectiva y eficiente. Su desarrollo esta bajo el liderazgo de la Entidad Territorial en su rol de autoridad sanitaria y se orienta a generar una forma de gobierno e implementación de las políticas de manera conjunta y coordinada con los actores involucrados.

5. ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO FINAL DEL PAS Y SUBPRODUCTOS VALIDADO

El proceso de validación de la versión preliminar del documento Plan de Acción en Salud PAS 2026 y sus subproductos, documento del componente operativo anual de inversiones 2026 y el documento con las líneas operativas del PDSP, se realizarán a través de mesas de trabajo con los actores involucrados en el proyecto.

Asimismo:

1) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le comunique por parte del supervisor. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
2) Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de iniciación del contrato.
3) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y de más trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4) Realizar el cargue del plan de acción al portal web de gestión PDSP
5) Realizar la entrega de La informacion de manera digital inmersa en una memoria USB
6) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por parte del municipio.
7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
8) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con le finde hacer u omitir algún hecho.
9) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10) Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
11) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
12) Presentar toda la información requerida por el supervisor o el municipio.
13) El contratista se obliga a tomar las medidas necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Deberá organizar y dirigir el programa y comité de seguridad industrial del proyecto, de acuerdo con las normas legales vigentes.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	14) Se compromete a estudiar cuidadosamente todos los factores que deban influir en la ejecución de los trabajos, así como también a la implementación de los controles que permitan mitigar los riesgos asignados al contratante y al contratista. 15) Rehacer a sus expensas cualquier actividad que resultare mal ejecutada al juicio del contratista. 16) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa, de conformidad con la ley. 17) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en este pliego y sus anexos. 18) Informar oportunamente al municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que impliquen retraso en el desarrollo del contrato. 19) Las demás que por ley o contrato le correspondan. El cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2012 y el artículo 1 de la ley 828 de 2003. Las obligaciones del CONTRATISTA se ejercerán de manera autónoma e independiente sin el cumplimiento de jornada laboral algunas embargo sus servicios serán prestados bajo la continua supervisión y coordinación del Municipio.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	En virtud del contrato son obligaciones del Municipio de La Jagua de Ibirico, las siguientes: **1.** Cancelar al contratista el valor del contrato en los términos y condiciones previamente establecidas. **2.** Supervisar y coordinar el funcionamiento de los objetivos previstos en el Contrato. **3.** Suministrar, oportunamente, al contratista, la información y documentación institucional que se requiera para la ejecución del contrato. **4.** Designar el SUPERVISOR del contrato para verificar, vigilar y controlar el proceso de ejecución del mismo. **5.** Realizar el seguimiento correspondiente a la ejecución de los recursos. **6.** Cumplir con las demás obligaciones previstas en este Contrato.
SUPERVISIÓN	El supervisor del contrato será la Secretaria de Salud Municipal, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. **b)** Comprobar que los bienes entregados por el contratista cumplan con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas. **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **d)** Dar a conocer al municipio cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que este tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente. **e)** Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato.
GARANTÍA ÚNICA	Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que asume el contratista por el presente contrato, constituirá garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos: **Garantía** | **Porcentaje (%)** | **Plazo**

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	<table><tr><td>Cumplimiento</td><td>10%</td><td>Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr><tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>5 %</td><td>Tiempo de Ejecución del Contrato y tres (3) años más</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>10 %</td><td>Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr></table> De acuerdo con el contenido del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal, hará efectivas las garantías así: · Por medio del acto administrativo en el cual se declare caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro. · Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro. · Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros. LA GARANTÍA APORTADA POR EL CONTRATISTA SELECCIONADO, DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y PUBLICADA EN EL SECOP II, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL TOMADOR, CON EL RECIBO DE CAJA Y EL CONDICIONADO DE LA MISMA.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Este contrato, cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP0025 de fecha 15 de enero correspondiente a la vigencia fiscal de 2026, expedido por jefe de presupuesto de la Secretaría de Hacienda, cuyo rubro es 2.3.2.02.009.19.02.06.84 PLANEACION INTEGRAL EN SALUD, 67 SGP SALUD PUBLICA,, por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($49.000.000,00).**
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a mantener libre al Municipio de La Jagua de Ibirico de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes.
SANCIÓN PENAL PECUNIARIA	Se estipula como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen al Municipio por el incumplimiento total o parcial del contrato, para cuyo cobro prestará mérito ejecutivo el presente contrato, acompañado de cualquier medio idóneo de prueba del incumplimiento del Contratista, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del Contrato. El Municipio, podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal, de los saldos que adeude al Contratista, por razón del contrato o de la garantía constituida. De no ser posible, se cobrará acudiendo a la jurisdicción competente. El Contratista renuncia a cualquier requerimiento judicial o privado, para hacer efectivas las obligaciones garantizadas. No obstante, El Municipio podrá solicitar al Contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria, de acuerdo con la facultad que otorgan sobre el particular los artículos 1594 y 1600 del Código Civil y en tal sentido se establece contractualmente, que el pago de las penas previstas no extingue la obligación principal contratada y que el acreedor de las obligaciones podrá a su arbitrio pedir el pago de la pena y la

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	indemnización de los perjuicios causados, todo esto previo agotamiento del procedimiento reglado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.
MULTA	En caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales originadas en este contrato, El MUNICIPIO mediante acto administrativo motivado, podrá imponer en calidad de multa, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, las cuales sumada entre sí, no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, las cuales se harán efectivas descontando del saldo a pagar, del valor del contrato; sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, cuando el Municipio lo considere procedente.
ALCANCE DEL CONTRATO	El objeto del contrato debe ejecutarse de acuerdo con los requerimientos y especificaciones exigidas en la Invitación de la modalidad de selección Mínima Cuantía AMJI CMC 002 DE 2026, los documentos y estudios previos; los cuales, junto con la propuesta presentada por el contratista, hacen parte integral del contrato.
LIQUIDACIÓN	Vencido el plazo de ejecución del contrato, el funcionario que ejerce vigilancia y control procederá a proyectar la liquidación del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación. En el proceso de liquidación se debe dejar constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes en los sistemas de salud, pensiones y aportes parafiscales.
SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS	La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la jurisdicción de lo contencioso administrativo; fracasado éste quedará en libertad las partes contratantes para recurrir ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa (artículo 68 y 69 de la ley 80 de 1993).
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	Por medio de esta cláusula el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que están previstas en la Constitución, en las leyes, especialmente la ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios, que no posee ningún tipo de deuda con las entidades del estado (Ley 716 de 2001, artículo 4º parágrafo 3º), y que no ha sido condenado por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del estado, por parte de la contraloría general de la república o alguno de sus delegados en las respectiva entidades territoriales.
CESIÓN	El contratista no podrá ceder todo o parte de las obligaciones que le confiere el presente contrato, sin la autorización previa y escrita del Municipio.
INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN y TERMINACIÓN UNILATERAL	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales consagradas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.
RÉGIMEN LEGAL APLICABLE	De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la ley 80 de 1993 la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios los contratos estatales se sujetarán a la ley 80 de 1993 y a la ley 1150 de 2007 y en las materias no reguladas en dicha ley, a las disposiciones civiles y comerciales.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal, y la aprobación de la garantía única por la Entidad contratante. Para su ejecución se requiere: a) El pago de todos los tributos de carácter Nacional, Departamental y Municipal a que hubiere lugar; b) Los demás requisitos exigidos por la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios Todos los gastos que demande la legalización y del contrato serán por cuenta del contratista.
SUSPENSIÓN TEMPORAL	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito anteriormente descritos, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato. La suspensión se hará de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta donde conste el evento que la ocasione. Cuando fuera el contratista el interesado en la suspensión, este deberá haberla solicitado por escrito y obtenido el concepto favorable del interventor y/o supervisor, condición necesaria para que el Municipio pueda considerar la solicitud de suspensión. El contratista deberá mantener vigentes las garantías correspondientes.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del presente contrato, las partes acuerdan fijar su domicilio en La Jagua de Ibirico, en el Departamento del Cesar.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

NOTA: *El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.*

Fuente:*https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contra ctual.pdf*

Proyectó: **CLAUDIA CASTRO –** Asesora Jurídica Externa
Revisó: **EDGAR ISAAC BELEÑO QUIROZ-** Jefe de la Oficina de Contratación

Aprobó: **ANGIE LIANETH GERARDINO GUARIN-** Secretaria Local de Salud y Bienestar Social

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co